# OTROSÍ MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN.

| | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. |
| CONTRATO No. | **CPSP- 003 DE 2023.** |
| ENTIDAD CONTRATANTE: | SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.- |
| CONTRATISTA: | **NOMBRE: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN**<br>**CÉDULA:** 98.400.380 de Pasto (Nariño)<br>**DIRECCIÓN**: CR 41 A 15 A 29 BRR SAN JUAN DE DIOS DE PASTO-NARIÑO<br>**CORREO:** juanchoescobar@gmail.com<br>**TELÉFONO:** 3007830195<br>**CIUDAD:** Pasto (Nariño) |
| OBJETO: | ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, PARA LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP."*** |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 72.000.000) M/CTE.** |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: | **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio. |
| FECHA DE CONTRATO: | Veintitrés (23) de enero de 2023. |
| ACTA DE INICIO: | Veinticuatro (24) de enero del 2023. |
| VALOR A ADICIONAR: | **VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 29.100.000) M/CTE.** |
| PLAZO A PRORROGAR: | **TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.** |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | CIENTO UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 101.100.000) M/CTE. |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: | ONCE (11) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2023. |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA: | |

Entre los suscritos a saber **FAIBER SANDOVAL CUMBE**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía **N°7.723.526 de Neiva (H),** quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, designado mediante Decreto No.0506 del 2022 *"Por medio del cual se hace un nombramiento"* expedido por el Alcalde Municipal de Neiva el quince (15) de julio de 2022, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva el 04 de agosto de 2022, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, el 05 de agosto del 2022, debidamente facultado para contratar en nombre del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.;** y por la otra parte **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN,** identificado con cédula de ciudadanía **N°98.400.380 de Pasto (Nariño),** quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN.**

incompatibilidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No.001** al ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023***, en razón a: **1.** Que el día siete (7) de septiembre del 2023 en la ciudad de Neiva (H), en las oficinas del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se reunieron **FAIBER SANDOVAL CUMBE,** en calidad de Gerente y **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN,** identificado con cédula de ciudadanía **N°98.400.380 de Pasto (Nariño)**, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación de Otrosí modificatorio N°001 al ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023***, suscrito entre las partes, previa las siguientes consideraciones: A. Que el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** y **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN,** suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023** el día veintitrés (23) de enero de 2023, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, PARA LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE DE OPERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP."*** B. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023,** presenta acta de inicio con fecha 24 de enero de 2023, previa acreditación de los requisitos de legalización de contrato. C. Que el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada, según consta en sus diferentes informes de supervisión suscritos hasta la fecha, y de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO-,** el valor del presente contrato corresponde a **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 72.000.000) M/CTE.**, y en la **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO-** de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del acta de inicio. D. Que, el Supervisor del contrato establece la necesidad de modificar el CPSP N°003 de 2023 en las siguientes Cláusulas: QUINTA "VALOR DEL CONTRATO" y SÉPTIMA "PLAZO", en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 29.100.000) M/CTE**. y al plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta que se encuentra próxima la fecha de culminación del plazo de ejecución inicialmente pactado. En consecuencia, resulta necesario que la entidad con el fin de continuar de manera exitosa con los procesos del Área de Operaciones y los procesos que se vienen adelantando por parte de esta para dar cumplimiento a sus fines institucionales y misionales que en la implementación del proyecto se derivan. E. Por consiguiente, se requiere dar continuidad a la prestación de los servicios contratados para garantizar la adecuada gestión de la entidad, atendiendo a que el Ente Gestor no dispone con personal de planta capacitado, idóneo y especializado para prestar el servicio contratado, según certificación respectiva expedida por el área administrativa y financiera que obra en el expediente del proceso. F. Que el 28 de agosto de 2023 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD12-187 con cargo al Código Presupuestal: 232020200803, denominado: Servicios de Apoyo a La Gestión Componente Operacional, por valor de VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 29.100.000) M/CTE. G. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023, se encuentra en la actualidad en ejecución. H. Que ahora bien, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN.**

cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. I. Que la presente acta de justificación cumple con el límite legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual establece que "*…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*" J. Que el Consejo de Estado ha establecido que la prórroga consiste en extender los efectos de un contrato por un término mayor, es decir, significa extenderlo en el tiempo y hace referencia únicamente a la extensión de su duración en las mismas condiciones, sin cambiar otras condiciones o elementos del contrato, además, esta prórroga no es válida cuando se realiza después de vencido el término del contrato estatal. K. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación. **2.** Que, por las razones anteriormente expuestas, las partes acuerdan: Suscribir el otrosí N°001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -: ADICIÓNESE LA CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO-,** la cual quedara así: Adicionar la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 29.100.000) M/CTE.,** para un valor total del contrato de **CIENTO UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 101.100.000) M/CTE**., entiéndase dicho valor para todos los efectos legales, fiscales y tributarios del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°003 del 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA -: *MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO,*** la cual quedara así: ***A) PLAZO DE VIGENCIA****:* El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. ***B) PLAZO DE EJECUCIÓN****:* Prorróguese en **TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO,** para un plazo total de **ONCE (11) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO,** contado a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA -**: El contratista en virtud de la presente modificación deberá ampliar la cobertura de los riesgos laborales relativos al contrato, para lo cual deberá allegar la certificación respectiva. **CLÁUSULA CUARTA -**: EL CONTRATISTA en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente otrosí deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todas las rentas que surjan del presente otrosí, estarán a cargo del contratista. **CLÁUSULA QUINTA**: **El SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, se obliga a reservar la suma de **CIENTO UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 101.100.000) M/CTE.,** que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal de 2023, al código presupuestal descrito en la parte inicial del contrato, denominado "SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMPONENTE OPERACIONAL", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD12-29 del 23 de enero de 2023, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 72.000.000) M/CTE.**, y el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD12-187 del 28 de agosto del 2023, para el adicional por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 29.100.000) M/CTE. CLÁUSULA SEXTA**: Hace parte

**OTROSÍ MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN.**

integral del presente OTROSÍ el acta de justificación N°001 para modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°CPSP 003 del 2023. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su legalización se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra del SETP TRANSFEDEREAL S.A.S. por cualquier aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente modificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP- 003 DE 2023 que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. En constancia se firma por los que en ella intervinieron ***a los siete (7) días del mes de septiembre de 2023.***

**FAIBER SANDOVAL CUMBE**
Gerente -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-

**JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN**
C.C. 98.400.380 de Pasto (Nariño)

**Proyecto: JESUS ANTONIO POLO SOTTO**
Contratista Área Jurídica y de Contratación
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

**Vo.Bo. DANIELA RIVERA GARCÍA**
Contratista Líder Área de Gestión Jurídica y de Contratación
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

